



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B71745GB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. :(02265) 43-2330/43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de julio de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 067/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/07/2022;

Que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a donar al señor Pelaez, Mariano Martin DNI 34.424.626 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción:2 Sección: A Chacra: 68 Manzana: 68C Parcela: 14, cuyo destino es la construcción única de habitación permanente, a fin de resolver la situación de extrema vulnerabilidad habitacional por la que atraviesa;

Que a si mismo se declara de Interés Social la Escrituración de Donación realizada del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción:2 Sección: A Chacra: 68 Manzana: 68C Parcela: 14;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 067/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/07/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1163

F.Y.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1378 - 2022

*Intendencia Municipal
Honorable Consejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2350 / 43-2351
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

*Año del 40 Aniversario de
la guerra de Malvinas*

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El expediente Nº 941/2021 sobre solicitud de donación de lote al señor PELAEZ Mariano, y;

CONSIDERANDO

Que el informe Socio Ambiental a fojas Nº 4 se describe la situación vulnerabilidad habitacional del señor PELAEZ Mariano y su grupo familiar conviviente.

Que el derecho humano a una vivienda digna y adecuada consiste en el derecho que tienen todas las personas a vivir en condiciones de seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

Que el actual artículo 14 bis de la Constitución Nacional afirma que: "El estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá el acceso a una vivienda digna.

Que resulta innegable que en los últimos años el déficit habitacional se ha agravado, lo que provoca que las personas accedan a viviendas informales exponiéndose a diferentes riesgos de seguridad sanitarios.

Que se desde las instituciones y actores sociales como la Secretaría de Desarrollo Social Municipal mediante el trabajo en red, interviniendo y realizando seguimiento del caso se arribó a la conclusión de que es imprescindible poder brindar solución habitacional a la familia.

Que el Departamento de Catastro Municipal agrega croquis de ubicación del lote denominado catastralmente como: Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 68 Manzana: 68C Parcela: 14, propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita, (Se adjunta escritura traslativa de dominio).

Considerando que el Estado debe garantizar el acceso a una vivienda adecuada en condiciones de igualdad y promover políticas habitacionales integrales.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DONASE, al señor PELAEZ Mariano Martín DNI 34.424.626, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 68 Manzana: 68C Parcela: 14, cuyo destino es la construcción de única de habitación permanente, a fin de resolver la situación de extrema vulnerabilidad habitacional por la que atraviesa.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR de Interés Social la Escrituración de Donación realizada del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 68 Manzana: 68C Parcela: 14.

ARTÍCULO 3º: CONTINUESE, los trámites para la transmisión de dominio, por ante la escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 067.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR
CHIQUITA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
FRESCIDENTE
Honorable Concejo Deliberante